

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 966-2014-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución Nº 026-2014-R del 07 de noviembre del 2014, se ratificó al profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional forma parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo establecido en los Arts. 43º al 48º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, atendiendo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 198-2014-R (Expediente Nº 01020875) recibido el 26 de diciembre del 2014, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, al profesor **Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de **Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios,

remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.